

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. 026

27 OCT 2021

Por el cual se fijan los valores de derechos de matrícula para la vigencia de 2022 de las nuevas cohortes de los programas académicos de pregrado de la institución.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece: “*La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: ...g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. PARÁGRAFO. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación*”.
- b) Que igualmente la precitada norma, en su artículo **ARTICULO 122. Establece:** “*Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior son los siguientes: ... b) Derecho de matrícula*”
- c) Que el Acuerdo Nro.005 de 2016 por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su artículo 18° establece: “*Son funciones del Consejo Directivo...j) Fijar los derechos pecuniarios de la institución dentro de los parámetros legales*”.
- d) Que, analizados los indicadores económicos nacionales, especialmente el comportamiento del índice de precios al consumidor (IPC) durante el periodo septiembre de 2020 a septiembre de 2021, así como el Índice de Costos de la Educación Superior (ICES), y las expectativas de los indicadores macroeconómicos del país, se considera conveniente realizar un ajuste en salarios mínimos para determinar los valores de matrícula para las cohortes antiguas en la vigencia fiscal de 2022.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Fijar para la vigencia fiscal 2022 el valor de los derechos de matrícula para las nuevas cohortes de todos los programas académicos propios de la institución, así:

PROGRAMA	CÓDIGO SNIES	N° SMLV
Contaduría Publica	1763	2,61
Administración de Empresas	1764	2,61
Comercio Internacional	54190	2,61
Derecho	1762	2,69
Psicología	108015	4,22
Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes	106086	2,20

1005-3.4 Continuación Acuerdo Directivo No. **026**

PROGRAMA	CÓDIGO SNIES	N° SMLV
Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Lenguas Extranjeras	20560 106064	2,61
Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	106388	1,44
Medicina	2542	7,33
Enfermería	7309	3,91
Ingeniería de sistemas	2543	3,58
Ingeniería Ambiental	3854	3,58
Ingeniería Industrial	10587	3,58
Ingeniería electrónica	54625	3,58
Ingeniería agropecuaria	105257	2,54
Ingeniería Biomédica	108785	3,58

ARTICULO 2°. Matrícula extraordinaria. Los estudiantes que se matriculen en fechas posteriores a las de cierre de las matrículas ordinarias, deberán cancelar un recargo del 10% sobre el valor de la matrícula ordinaria.

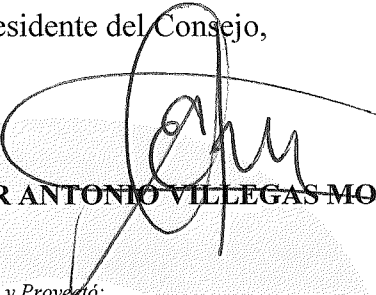
ARTICULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

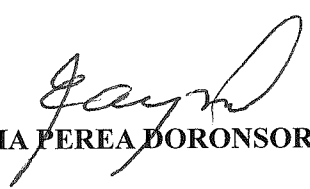
Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **27 OCT 2021**

El presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



EVER ANTONIO VILLEGAS MORANTE



LIMBANIA PEREA DORONSORO

*Elaboró y Proyectó:
Mg. Carlos Evelio López Ceballos
Vicerrector Administrativo y Financiero, con funciones delegadas.*